



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

PSA13-3912

MEMORANDO

PARA: Señores Jueces de la República.
DE: Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
ASUNTO: Sentencia T-760/08 de la Corte Constitucional
FECHA: 13 de septiembre de 2013

En cumplimiento de la sentencia del asunto (*) y de los Autos de seguimiento a la misma de fechas 5 de junio y 13 de agosto de 2013, proferidos por la Corte Constitucional, en atención *“al presunto desconocimiento de algunos jueces de tutela de garantizar el cumplimiento efectivo de los fallos que ellos profieren”* y sin perjuicio de los principios de autonomía e independencia que rigen a la administración de justicia, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura se permite recordar el estricto cumplimiento que los funcionarios judiciales deben dar a los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991, especialmente en las acciones de tutela cuyo objeto verse sobre el derecho a la salud, conforme a las reglas contenidas en la citada Sentencia T-760 de 2008.

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

(*) El texto se encuentra disponible, de manera permanente, en www.ramajudicial.gov.co

PSA/GNN